



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5739

BUENOS AIRES, 31 MAYO 2017

VISTO el expediente N° 1-47-3110-5436-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma **SERVICOMERCIAL S.A.** con domicilio legal sito en Av. de Mayo N° 570, piso 3°, oficina 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle 938 Gabino Ezeiza N° 8211, Loma Hermosa, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, solicita la **habilitación y autorización de funcionamiento inicial como PRODUCTOS ABSORBENTES, HIGIÉNICOS Y DESCARTABLES DE USO EXTERNO**, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

E.
A

DISPOSICIÓN N° 5739



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma SERVICOMERCIAL S.A. con domicilio legal sito en Av. de Mayo N° 570, piso 3°, oficina 25, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle 938 Gabino Ezeiza N° 8211, Loma Hermosa, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS ABSORBENTES, HIGIÉNICOS Y DESCARTABLES DE USO EXTERNO O INTRAVAGINAL.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la dirección técnica de la firma SERVICOMERCIAL S.A. será ejercida por María José Villaraza, D.N.I. N° 21.423.693, Farmacéutica, Matrícula Provincial N° 20.765, con domicilio real en Delfín Huergo N° 250, 7° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase a la firma SERVICOMERCIAL S.A. el Certificado de Inscripción de Establecimiento correspondiente a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 232 a 234.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información

E
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5 73 9**

Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-5436-16-1

DISPOSICIÓN N° **5 73 9**

CRB

E

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.